

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DEL SISTEMA DE INFORMACIONES DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA ADQUISICIÓN DE 40 MEDALLAS EMCO, CON BANDERAS DE CHILE - EE.UU. DE 45MM. Y SU RESPECTIVA GRABACIÓN, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170001181

SANTIAGO, 12 OCT 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015, que nombra al Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre del 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que Dicta disposiciones para la reorganización del **EMCO**;
- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;
- M. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de DIPLANCO. N° 4100/1446, de fecha 05.OCT.2017, folio 18;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1342, de fecha 05 de octubre de 2017, por la suma de \$ 492.660. (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos), I.V.A. incluido;
- O. La cotización emitida por la empresa METALURGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT. N° 78.102.050-8, N° 18615, de fecha 04.OCT.2017, para la adquisición de 40 medallas Estado Mayor Conjunto, de 45.mm., reverso banderas Chile – EE.UU. y 40 grabaciones, por la suma de \$ 492.660. (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos), I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- B. Que, mediante documento de **VISTO M.**, se solicitó gestionar la adquisición de presentes protocolares de la DIPLANCO, para ser entregados en reuniones bilaterales, multilaterales y visitas de autoridades extranjeras al país o fuera de él.
- C. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 1342, de fecha 05 de octubre de 2017, la DIPLANCO dispone de presupuesto para financiar esta adquisición protocolar.
- D. Que, la cotización de **VISTO O.**, presentada por la empresa METALURGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT. N° 78.102.050-8, N° 18615, de fecha 04.OCT.2017, para la adquisición de 40 medallas Estado Mayor Conjunto, de 45.mm., reverso banderas Chile – EE.UU. y 40 grabaciones, por la suma de \$ 492.660. (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos), I.V.A. incluido;
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- F. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTO M**,

existe fundamento legal para justificar la adquisición con la empresa METALURGICA MEDAL Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N° 78.102.050-8, N° 18615, de fecha 04.OCT.2017, para la adquisición de los productos protocolares ya señalados, por la suma de \$ 492.660. (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos), I.V.A. incluido;

G. Que la presente adquisición se enmarcará en lo dispuesto sobre asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del ítem 12, subtitulo 22 del Clasificador Presupuestario, contenido en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y conforme lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°22.909/1999 y N°32.581/2010;

H. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, la adquisición con la empresa METALURGICA MEDAL Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N° 78.102.050-8, mediante trato directo del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de \$ 492.660. (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos), I.V.A. incluido, de presentes protocolares, en los términos y condiciones señaladas en la cotización emitida por la empresa que se adjunta a la presente resolución formando parte de ésta.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia.

1. Objeto:

Adquisición de medallas grabadas.

CANTIDAD	ARTICULOS
40 (cuarenta)	Medallas Estado Mayor Conjunto, de 45.mm., reverso banderas Chile – EE.UU.
40 (cuarenta)	Grabaciones de medallas.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente adquisición, es de \$ 492.660. (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos).

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la empresa METALURGICA MEDAL Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N° 78.102.050-8, de fecha 04.OCT.2017, que forman parte de la presente resolución.

4. Entrega de los productos: 15 días hábiles a partir de la orden de compra.

5. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

No se aplicarán reajustes de ninguna especie al precio cotizado.

C. **DECLÁRESE**, parte de la presente resolución, la cotización emitida por la empresa METALURGICA MEDAL Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N° 78.102.050-8, N° 18615, de fecha 04.OCT.2017, para la adquisición de 40 medallas Estado Mayor Conjunto, de 45.mm., reverso banderas Chile – EE.UU. y 40 grabaciones, por la suma de \$ 492.660. (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos), I.V.A. incluido.

D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra, a favor de la empresa METALURGICA MEDAL Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N° 78.102.050-8.

E. **VERÍFQUESE**, por parte de la DIFEMCO y la DIPLANCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre de 2008, y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAICG).

F. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de 40 medallas Estado Mayor Conjunto, de 45.mm., reverso banderas Chile – EE.UU. y 40 grabaciones, con cargo al **Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 300/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-4202-1261**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2017.

G. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

